



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04340 DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por la cual se ordena suspender los términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades, Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y 1437 de 2011, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 determina que es un fin esencial del Estado y de las autoridades *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Por su parte el artículo 209 de la Carta Magna establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Así mismo que *“Las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*

La Ley 489 de 1998 establece que corresponde a los Ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en las leyes especiales *“Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados”*

Mediante el artículo 1.3 de la Resolución 001725 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 01938 de 2021, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó en la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de *“34. Suscribir, de ser necesario, el acto administrativo de suspensión de términos”*.

Con ocasión de actividades propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el evento Big- ConectaTIC, el cual se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2022, no habrá atención al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo la recepción de correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC en el horario normal de atención.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos y la prestación del servicio al público el día 09 de diciembre de 2022, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con excepción de los términos contractuales.

*“Por la cual se resuelve suspender los términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*

---

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Suspensión de términos.** Ordenar la suspensión de términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, durante el día 09 de diciembre de 2022, con excepción de los términos contractuales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El día 09 de diciembre de 2022, se recibirá correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC, en el horario normal de recepción, esto es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

**ARTÍCULO 2. Reanudación de términos.** Ordenar la reanudación de todos los términos suspendidos, así como la atención al público, a partir del 12 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 3. Publicidad.** Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en la Página Web del Ministerio y en lugar visible de la Entidad.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Digitalmente*

**LUZ AÍDA BARRETO BARRETO**

Secretaria General

Elaboró: Yeimy Lorena Colmenares – Profesional Especializada Subdirección Gestión del Talento Humano

Revisó: Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General

Aprobó: Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04340 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221205-193353-3115a4-69684725

Creación:2022-12-05 19:33:53

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-05 20:06:14



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

[labarreto@mintic.gov.co](mailto:labarreto@mintic.gov.co)

SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04340 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20221205-193353-3115a4-69684725

Creación: 2022-12-05 19:33:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-12-05 20:06:14



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-12-05 19:33:53 Lec.: 2022-12-05 19:38:58 Res.: 2022-12-05 20:06:14 IP Res.: 191.156.58.72